

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N°: 241/2024**

Viedma, 17 de abril de 2024.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-59 caratulado: "OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OTICCA) - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/NECESIDAD DE PERSONAL (DOS AGENTES)", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdcia.STJ, 818/19-Pdcia.STJ, 718/21-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ y 1066/23-STJ y Acordada Nro. 10/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de la 3ra Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nro. 718/21-Pdcia.STJ y 759/23-Pdcia.STJ.

Que a fs. 19 el Contador General informó sobre la existencia de dos (2) cargos de Escribiente con destino a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 20 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en la Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo (Acordada Nro. 10/2023).

Que a fs. 23 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que la postulante Miriam Viviana CORDERO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos

por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 24/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

#### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **29/04/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Miriam Viviana CORDERO (CUIL: 27-33293610-2)** con destino a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

#### **Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**